

rán la leyenda "República Dominicana" y hacia la esquina superior derecha la palabra "CORREOS" y el valor facial expresado así: "20c"; en el ángulo inferior en tres renglones se leerá la inscripción "Goleta Separación Dominicana". Buque insignia Almirante Cambiaso, Acción Naval Tortuguero 15 de Abril de 1844".

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de abril del año mil novecientos setenta y seis; años 133º de la Independencia y 113º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1855, que autoriza la emisión de sellos semipostales.

(G. O. Nº 9404, del 17 de julio de 1976)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1855

VISTA la Ley sobre Especies Timbradas Nº 2461, del 18 de julio de 1950;

VISTO el inciso d) del artículo 2 de la Ley Nº 3578, de fecha 12 de junio de 1953, modificado por la Ley Nº 5964, del 16 de junio de 1962;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Para fines de cumplimiento de lo que se dispone

en el inciso d) del artículo 2 de la Ley N° 3578, de fecha 12 de junio de 1953, modificado por la Ley N° 5964, del 16 de junio de 1962, se autoriza la emisión de 1,500,000 (UN MILLON QUINIENTOS MIL) sellos semi-postales de la denominación de un centavo, para contribuir a la campaña nacional contra la tuberculosis.

Art. 2.—Estos sellos serán de forma rectangular, de 25 milímetros de ancho por 36 milímetros de alto, con las siguientes características en su diseño: mostrarán sobre un fondo rosado una reproducción de una flor "*Oncidium Colochilum*" en sus colores naturales; a todo el ancho del ángulo superior llevarán la inscripción "Campaña contra la Tuberculosis"; en la esquina superior izquierda tendrán la doble cruz símbolo internacional de la lucha contra la tuberculosis, y en la esquina superior derecha las cifras "1976"; en la esquina inferior izquierda aparecerá el valor facial expresado así: "1c" y en el ángulo inferior la leyenda "República Dominicana".

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de abril del año mil novecientos setenta y seis; años 133º de la Independencia y 113º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER